



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1167-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 03 de octubre del 2024.

VISTO: El informe N° 0175-2024-SGMASPP/PV/HCB, de fecha 24 de septiembre de 2024; el informe N° 021-2024-MDCH-OSLI/IO-AAT, de fecha 25 de septiembre del 2024; el Informe N° 2138-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de septiembre del 2024; el informe N° 1423-2024-FSI-SG-SGMASPP-MDCH, de fecha 27 de septiembre del 2024; el informe Legal N° 1281-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°07 por Modificación Presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin incremento presupuestal, para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOAQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N°2524921. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"**; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva", así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 661-2022-MDCH/GM, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOAQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, con CUI N°2524921, con un presupuesto total de S/. 4,552,078.72 (Cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y ocho con 72/100 soles), bajo la modalidad de ejecución mixta, combinando la Modalidad de Ejecución por Contrata para el COMPONENTE 01 de infraestructura, por el tiempo de 06 meses y por Administración Directa los COMPONENTES 02 y 03 de Manejo Adecuado de Vicuñas y Fortalecimiento de Capacidades, por el tiempo de 10 meses, la misma que sufre las siguientes modificaciones:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 1321-2022-MDCH/GM de fecha 09 de setiembre del 2022
Ampliación Presupuestal



- Actualización de Precios : S/. 664,478.93
- Presupuesto Modificado : S/. 5,216,557.65
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**
Resolución de Gerencia Municipal : N°1916-2022-MDCH/GM de fecha 27 de diciembre del 2022
Ampliación de Plazo N°01 : 300 días calendario
Periodo : (06/06/2022 – 31/03/2024)
Cambio de Modalidad
COMPONENTE 01 : Administración Directa
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0182-2023-MDCH/GM de fecha 21 de abril del 2023
Modificación Presupuestal
Deductivo Vinculante : S/. 1,782,392.00
Partidas Nuevas : S/. 1,782,392.00
Presupuesto Modificado : S/. 5,216,557.65
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0506-2023-MDCH/GM de fecha 19 de julio del 2023
Ampliación Presupuestal : S/. 156,284.91
Presupuesto Modificado : S/. 5,372,842.56
- **Modificación de Expediente Técnico N°05**
Resolución de Gerencia Municipal : N°226-2024-MDCH/GM de fecha 26 de marzo del 2024
Ampliación de Plazo N°02 : 265 días calendario
Periodo : (01/04/2024 – 21/12/2024)
- **Modificación de Expediente Técnico N°06**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 0682-2024-MDCH/GM de fecha 21 de junio del 2024
Ampliación Presupuestal : S/. 997,805.22
Presupuesto Modificado : S/. 6,370,647.78

Que, mediante el Informe N°0175-2024-SGMASPP/PV/HCB, de fecha 24 de septiembre del 2024, el residente de obra I Ing. Humberto Castilla Becerra y el residente de obra II, Ing. Manuel Antonio Naccha Romero, remiten la solicitud de aprobación del expediente técnico modificado N°07 con modificación presupuestal N°06, en el cual sustentan todos los aspectos técnicos que conllevaron a ejecutar Adicionales de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2524921, teniendo en consideración, lo siguiente:

PARTIDAS NUEVAS

La Residencia de obra informa al inspector de obra, que desde el mes de junio de 2024 se inicia con la elaboración de la modificación N° 07 del expediente técnico en fase de ejecución física del proyecto en referencia, modificaciones por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes; en dicho proceso se identificaron deficiencias e incompatibilidades entre los documentos del expediente técnico, como las denominaciones de las partidas del presupuesto, por lo que en aras de la veracidad de la ejecución del proyecto, desde el mes de junio de 2024 se realizó la elaboración de los planos de replanteo de ejecución del proyecto en mención, el sinceramiento del avance físico y valorizaciones tanto en cantidad como en denominación; para dicho objetivo se incorporaron partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes.

MAYORES METRADOS

La Residencia, informa al inspector de obra, que desde el mes de junio de 2024 se inicia con la elaboración de la modificación N° 07 del expediente técnico en fase de ejecución física del proyecto en referencia, modificaciones por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes; en dicho proceso se identificaron deficiencias e incompatibilidades entre los documentos del expediente técnico, como las denominaciones de las partidas del presupuesto, por lo que en aras de la veracidad de la ejecución del proyecto, desde el mes de junio de 2024 se realizó la elaboración de los planos de replanteo de ejecución del proyecto en mención, el sinceramiento del avance físico y valorizaciones tanto en cantidad como en denominación; para dicho objetivo se incorporaron partidas nuevas, mayores metrados y deductivos vinculantes; informar que los metrados proyectados en el expediente técnico original no son suficientes para alcanzar las metas físicas establecidas; por lo que la residencia propone incrementar mayores metrados en algunas partidas respecto al expediente técnico original de acuerdo a la "Directiva General para la ejecución de obra bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM, norma técnica de metrados en edificaciones y habilitaciones urbanas y reglamento nacional de edificaciones.

CUANTIFICACION DE LAS PARTIDAS

- PARTIDAS MAYORES METRADOS S/. 54,457.44 soles.
- PARTIDAS NUEVAS S/. 2,174,503.68 soles.
- PARTIDAS DEDUCTIVOS -S/. 2,234,511.12 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO N°06	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°07	PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE MODIFICADO N°06
COMP. 01: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL HÁBITAT NATURAL DE LA VICUÑA	S/ 3,319,624.61	S/ 2,174,503.68	S/ 45,496.71	S/ 2,211,989.12	S/ 3,327,635.88	0.24%
COMP. 02: ADECUADO MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LAS VICUÑAS	S/ 558,737.59	S/ 0.00	S/ 8,960.73	S/ 0.00	S/ 567,698.33	1.60%
COMP. 03: ADECUADA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS	S/ 173,929.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,522.00	S/ 151,407.20	-12.95%
TOTAL, COSTO DIRECTO	S/ 4,052,291.41	S/ 2,174,503.68	S/ 54,457.44	S/ 2,234,511.12	S/ 4,046,741.41	-0.14%
GASTOS GENERALES	S/ 1,396,960.50				S/ 1,402,510.50	0.40%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 416,286.61				S/ 416,286.61	0.00%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 148,337.93				S/ 148,337.93	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 54,082.75				S/ 54,082.75	0.00%
GASTOS DE GESTIÓN	S/ 254,925.58				S/ 254,925.58	0.00%
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 47,763.00				S/ 47,763.00	0.00%
TOTAL, GASTOS INDIRECTOS	S/ 2,318,356.37				S/ 2,323,906.37	0.24%
TOTAL EXP. TEC MODIFICADO	S/ 6,370,647.78				S/ 6,370,647.78	0.00%

Por lo que, como conclusión señala que en mérito a la Directiva en referencia, esta Residencia de Obra SOLICITA LA APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°07 DEL EXPEDIENTE TECNICO POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, SIN AMPLIACIÓN DE PLAZO, en el cual se sustentan todos los aspectos técnicos que conllevaron las Partidas Nuevas, Mayores metrados y Deductivos, para cumplir los objetivos del proyecto, satisfaciéndose así las necesidades técnicas que requiere la Obra, es necesario hacer hincapié que dichas modificaciones mantienen la concepción técnica y dimensionamiento de la inversión

Que, mediante informe N° 2138-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 26 de septiembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taípe Suarez, remite el Informe N° 021-2024-MDCH-OSLI/IO-AAT, de fecha 25 de septiembre del 2024, a través del cual los Inspectores de Obra, Ing. Adan Arcibia Tapia e Ing. Celso Enrique Alagon Quispe, remiten opinión técnica favorable a la modificación N°07 del expediente técnico, con modificación presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin incremento presupuestal, señalando como conclusiones lo siguiente:

Del Expediente Técnico, Con Modificación Presupuestal N°06 Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, sin Incremento Presupuestal en la Fase de Ejecución Física se encuentran de acuerdo a los procedimientos establecidos en el marco normativo Directiva General para la Ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa Aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM numeral 7.2.4.2.1 (Procedimiento para la Aprobación de las Modificaciones Durante la Ejecución Física), la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el cual se encuentra justificada con base en los argumentos técnicos y legales presentados en el presente informe.

El Expediente Técnico Original Aprobado es por el monto de S/ 4,552,078.72 (Cuatro Millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y ocho con 72/100 soles), y en la Modificación Presupuestal N°07 se mantiene el presupuesto Aprobado, en la Modificación, N°06 del expediente Técnico que asciende a S/ 6,370,647.78 (Seis millones trescientos setenta mil seiscientos Cuarenta y siete con 78/100 soles que representa una incidencia de 39.95%, estando dentro de los parámetros establecidos en los diferentes instrumentos de gestión para la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Informe N°1423-2024-FSI-SG-SGMASPP-MDCH, de fecha 27 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Fredy Sucñer Inquil, RATIFICA la opinión favorable sobre la solicitud de modificación N°07 del expediente técnico por modificación presupuestal N°06 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, sin incremento presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUNA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICNAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y QUEUNA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" solicitando que se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que en ese sentido, mediante Informe Legal N° 1281-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 01 de octubre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacomipa emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°07 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICNAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE Y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBA - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2524921, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos sin incremento presupuestal.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°07 POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°06 por PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA VICUÑA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CHICÑAHUI, HUANCUIRE, CHOQUERE QUEUÑA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2524921, sin incremento presupuestal, manteniéndose así un presupuesto total ascendente a **S/. 6,370,647.78 (seis millones trescientos setenta mil seiscientos cuarenta y siete con 78/100 soles); conforme se tiene en el siguiente detalle:**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO N°06	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PRESUPUESTO MODIFICADO N°07	PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL EXPEDIENTE MODIFICADO N°06
COMP. 01: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL HÁBITAT NATURAL DE LA VICUÑA	S/ 3,319,624.61	S/ 2,174,503.68	S/ 45,496.71	S/ 2,211,989.12	S/ 3,327,635.88	0.24%
COMP. 02: ADECUADO MANEJO PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LAS VICUÑAS	S/ 558,737.59	S/ 0.00	S/ 8,960.73	S/ 0.00	S/ 567,698.33	1.60%
COMP. 03: ADECUADA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS	S/ 173,929.20	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,522.00	S/ 151,407.20	-12.95%
TOTAL, COSTO DIRECTO	S/ 4,052,291.41	S/ 2,174,503.68	S/ 54,457.44	S/ 2,234,511.12	S/ 4,046,741.41	-0.14%
GASTOS GENERALES	S/ 1,396,960.50				S/ 1,402,510.50	0.40%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 416,286.61				S/ 416,286.61	0.00%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 148,337.93				S/ 148,337.93	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 54,082.75				S/ 54,082.75	0.00%
GASTOS DE GESTIÓN	S/ 254,925.58				S/ 254,925.58	0.00%
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 47,763.00				S/ 47,763.00	0.00%
TOTAL, GASTOS INDIRECTOS	S/ 2,318,356.37				S/ 2,323,906.37	0.24%
TOTAL EXP.TEC MODIFICADO	S/ 6,370,647.78				S/ 6,370,647.78	0.00%

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM
WM/PM
CC
Asesor
GMA/ST
OSI
SG
OHS/ST

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
Ing. Wellington López Pulco
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq